

Ejecutivo 2016-00725. de BANCOLOMBIA contra (1) CONSTRUCTORA AVILA Y OTROS.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 23 DE AGOSTO DE 2021.

REF. 2016-00725-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDANDO: (1) CONSTRUCTORA ÁVILA S.A.S., (2) DAMARIS ALEXANDRA DUQUE RUBIANO Y (3) GABRIEL ANTONIO ÁVILA COY.

Con ocasión del escrito que antecede, y proveniente del apoderado de la parte actora, quien tiene la facultad expresa de recibir, este Despacho con apoyo en lo previsto en el artículo 461 del C. G. P., **DISPONE:**

PRIMERO: DAR por **TERMINADO** el presente proceso Ejecutivo por **pago total de la obligación.**

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión del presente asunto. Oficiése a quién corresponda.

Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes o requerimientos de la DIAN, proceda conforme lo establecido en el art. 466 *lb.* y el estatuto tributario.-

TERCERO: ORDENAR a costa de la parte interesada, el desglose de los documentos allegados como base de la acción, a favor del extremo ejecutado. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: SIN COSTAS por no encontrarse causadas.-

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ (2020-254)

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Ejecutivo 2016-00725. de BANCOLOMBIA contra (1) CONSTRUCTORA AVILA Y OTROS.

**Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a56331ef57a697db29bbd4c86b9f03c6b6a599ae5cb5a7fd75eb3ce65b98f00e

Documento generado en 24/08/2021 08:22:16 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**